



San Isidro, 06 de abril de 2026

INFORME N° -2026-MIDIS/PNCM-DE

A : **FIDEL PINTADO PASAPERA**
VICEMINISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES

Asunto : Solicitud de representantes del AA.HH. "18 de octubre" de la provincia de Maynas para devolución de local comunal.

Referencia : Informe N° 000372-2026-MIDIS/PNCM-UTAI (06ABR2026)
a. Proveído N° D003069-2026-MIDIS-VMPS
b. Informe N° 000873-2026-MIDIS/PNCM-UTLRT
c. Proveído N° 001480-2026-MIDIS/PNCM-DE

Fecha elaboración : San Isidro, 06 de abril de 2026

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Los representantes del Asentamiento Humano "18 de Octubre" de la provincia de Maynas del departamento de Loreto, solicitaron a la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez que interceda ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que el Programa Nacional Cuna Más, le devuelva el local comunal cedido en uso para la atención del Servicio de Cuidado Diurno, al haberse vencido el plazo pactado entre las partes.
- 1.2 La Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez solicitó al MIDIS un informe detallado y documentado sobre los hechos expuestos por los representantes del AA.HH. "18 de Octubre".
- 1.3 El expediente fue derivado con documento a) de la referencia desde el despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales al Programa Nacional Cuna Más para la atención correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El PNCM brinda Servicio de Cuidado Diurno bajo el modelo de cogestión comunal, coordinando con la comunidad, entidades públicas y privadas, asegurando atención a niñas y niños de 6 a 36 meses en situación de pobreza y pobreza extrema.
- 2.2 Mediante los documentos de la referencia b) y c) la Unidad Territorial Loreto y la Unidad Técnica de Atención Integral del PNCM informan que el Programa brinda desde el año 2014 de manera continua el Servicio de Cuidado Diurno en el local comunal el AA.HH "18 de Octubre", del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el marco de un convenio de cooperación interinstitucional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QTLWOAH**



- 2.3 Actualmente no se cuenta con un documento vigente respecto al uso del inmueble en cuestión, debido a que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con fecha 31 de junio de 2015, inscribió dicho predio a su nombre.
- 2.4 La directiva del AA.HH. "18 de Octubre", emitió Carta Notarial S/N (12/05/2025) solicitando la desocupación del inmueble en 15 días, a lo cual el PNCM respondió mediante Carta N.º 000982-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT (03/06/2025), indicando que no ostentan titularidad legal del predio.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 La Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, en atención al requerimiento realizado por los representantes del AA.HH. "18 de octubre" de la provincia de Maynas del departamento de Loreto, solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, un informe detallado y documentado sobre las razones por las cuales el Programa Nacional Cuna Más no ha desocupado del local comunal del AA.HH. "18 de Octubre", pese al vencimiento del plazo de cesión en uso pactado entre las partes.
- 3.2 El Programa Nacional Cuna Más brinda de manera continua el Servicio de Cuidado Diurno en el inmueble del AA. HH. "18 de Octubre" desde el año 2014; sin embargo desde el año 2015, el predio se encuentra inscrito en Registros Públicos a favor de COFOPRI, por lo que la solicitud de desocupación presentada por la directiva carece de sustento legal, situación que ha sido comunicada desde la UT Loreto a la directiva del AA.HH. antes mencionado, considerando que una eventual desocupación afectaría la continuidad del servicio y vulneraría el principio del interés superior del niño.
- 3.3 Se recomienda trasladar el presente informe y sus adjuntos a la señora Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, a fin de atender su requerimiento de información

Atentamente,

Firmado por
ELIZABETH DEL ROSARIO ROJAS RUMRILL
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional Cuna Más